



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

*Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México*

**TJ/IV-33210/2022.**  
**RAJ 7704/2023 RELACIONADO AL**  
**RAJ 4702/2023 Y RAJ 5002/2023.**  
**ACTOR:** Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX  
**OFICIO:** TJA/SGA/I/-7-2154/2023.

**ASUNTO: CERTIFICACIÓN.**

Ciudad de México, a **17** de **abril** de **2023**.

Se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo de fecha **VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, a través del cual se desecha el recurso el apelación al rubro citado, notificado al apelante, el día **CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

**ATENTAMENTE**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE**  
**JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO**



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

**RAJ:** 7704/2023 (RELACIONADO AL RAJ  
4702/2023 Y RAJ 5002/2023)  
**JUICIO:** TJ/IV-33210/2022  
**ACTOR:** Dato Personal Art. 186 LTÄIPRCCDMX

**DESECHAMIENTO**

Ciudad de México a veinticuatro de febrero del dos mil veintitrés.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Licenciada Rebeca Cruz Rojas, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Diez de la Cuarta Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/IV-33210/2022**; dos **oficios** firmados por **Ana Laura Pliego Bañuelos**, autorizada del Titular de la Dirección de Recuperación de Cobro y Titular de la Dirección de Determinación de Créditos y Obligaciones Fiscales, autoridades de la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México, demandadas en el juicio de nulidad antes señalado; y el **escrito** firmado por Dato Personal Art. 186 LTÄIPRCCDMX, parte actora; por los que **INTERPONEN RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/IV-33210/2022**.- Regístrense y fórmense los expedientes correspondientes.- Por lo que respecta al recurso de apelación promovido por la parte actora al cual le recayó el número RAJ.7704/2023, y tomando en cuenta que la sentencia dictada por los Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, de fecha dos de diciembre del dos mil veintidós, se le notificó a la parte actora el trece de enero de dos mil veintitrés, mediante cédula de notificación con número de oficio Dato Personal Art. 186 LTÄIPRCCDMX, la cual corre agregada a foja doscientos cuarenta, y que el término para interponer recurso de apelación es de **DIEZ DÍAS**, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que menciona el dispositivo antes señalado; ya que, en el caso concreto la sentencia se notificó a la parte actora el trece de enero del dos mil veintitrés; surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el dieciséis de enero del dos mil veintitrés, por lo que el término de diez días transcurrieron los siguientes días del mes de enero del dos mil veintitrés: martes diecisiete, miércoles dieciocho, jueves diecinueve, viernes veinte, lunes veintitrés, martes veinticuatro, miércoles veinticinco, jueves veintiséis, viernes veintisiete y lunes treinta; excepción hecha de los días: veintiuno, veintidós, veintiocho y veintinueve de enero del dos mil veintitrés, por ser días inhábiles al corresponder a sábado y domingo.- Por lo tanto, el

1311337402022  
A 04/02/2023

lunes treinta de enero del dos mil veintitrés, fue el último día para que la parte actora presentara su escrito de apelación; y, al haberlo presentado el tres de febrero del dos mil veintitrés, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO**, el recurso de apelación **RAJ.7704/2023.-** Por lo que respecta a los recursos de apelación promovidos por la autorizada de las autoridades demandadas, éste Órgano Jurisdiccional se reserva acordar lo que en derecho proceda, hasta en tanto se notifique el presente acuerdo.- Por último, agréguese copia simple del presente acuerdo al expediente del juicio de nulidad **TJ/IV-33210/2022** y recursos de apelación RAJ 4702/2023 Y RAJ 5002/2023, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.-** Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. - -

EFJ/JBZ/CAS

EL día tres de marzo del año dos mil veintitrés, se notifique por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El seis de marzo del año dos mil veintitrés, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe -----

Lic. Carlos Arreola Flores  
Actuario adscrito a la  
Secretaría General de Acuerdos  
de la Sala Superior